

## **Criterios para la elaboración de políticas generales de fiscalización sujetos a aprobación del Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización**

De conformidad con el artículo 40, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) ejecutará como acción *el diseño, aprobación y promoción de políticas integrales en la materia*. En este contexto, las políticas integrales se pueden interpretar como los principios, directrices y objetivos encaminados al cumplimiento de la LGSNA.

Resulta relevante destacar que, de acuerdo con dicha ley, en el artículo 3, fracción XII, el objetivo del SNF es maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.

De lo anterior se desprende que las políticas integrales deben estar encaminadas a la mejora institucional de los integrantes del SNF. El Comité Rector aprobará, en su segunda reunión de 2018, los “Lineamientos para la mejorar institucional en materia de fiscalización”, documento en el que se incorporan los ámbitos que deben atenderse para fortalecer a los órganos de auditoría gubernamental en el país.

En este contexto, y con el fin de evitar fragmentación en las actividades del SNF, las políticas integrales que apruebe el Comité Rector deben alinearse con los conceptos incluidos en los lineamientos referidos. En primera instancia, es necesario considerar la implementación de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNf). En otras palabras, este rubro abarca implícitamente el establecimiento de condiciones institucionales mínimas para asegurar el ejercicio adecuado de la fiscalización, así como la definición de un marco de referencia general para la ejecución de las auditorías.

En segundo lugar, se prevén elementos prácticos para el fortalecimiento de la gestión interna de los órganos de auditoría gubernamental como: (1) ética, integridad y prevención de riesgos; (2) planeación estratégica; (3) recursos humanos, y (4) estrategia de difusión.

Derivado de lo anterior, el Comité Rector deberá enfocar la emisión de políticas integrales sobre las siguientes temáticas:

### **1) Implementación de las NPASNf**

Este tema deberá incorporar las recomendaciones que se deriven de las actividades del Grupo de Trabajo de Normas Profesionales, y considerar los siguientes componentes:

- a. Concientización de las NPASNPF entre el personal de los integrantes del SNF;
- b. Análisis de brechas, y
- c. Evaluación de su implementación.

## **2) Planeación y programación de auditorías**

La política sobre esta materia deberá incluir los principios básicos para el establecimiento de un modelo de análisis de riesgos, así como la consolidación del desarrollo del Mapa de fiscalización que elabora el Grupo de Trabajo para la Coordinación de la Fiscalización.

## **3) Intercambio de información**

Este rubro deberá contemplar las siguientes vertientes:

- a. Política de creación de capacidades del SNF;
  - i. Capacitación
  - ii. Certificación profesional
  - iii. Reclutamiento, permanencia y desarrollo profesional
- b. Política de integridad para los integrantes del SNF, y
- c. Política de comunicación para los órganos de auditoría gubernamental del país, que incorpore:
  - i. Relación con medios de comunicación
  - ii. Uso de redes sociales
  - iii. Simplificación de informes de auditoría
  - iv. Emisión de productos orientados al uso de la ciudadanía

Existe la posibilidad de que se presenten otros tópicos que puedan ser considerados como base para la elaboración de una política integral, y que se derivan de la interacción entre el SNF y el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

## **Alcance de las políticas integrales que emita el Comité Rector**

Las políticas integrales que apruebe el Comité Rector serán una referencia para todos los órganos de auditoría gubernamental del país, es decir, las 32 Entidades Fiscalizadoras Locales, las 32 secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas, así como para las unidades auditoras adscritas a la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, y a las de



auditoría interna adscritas a los Órganos Internos de Control (OIC), en el ámbito de sus atribuciones.

En cuanto a los principios aplicables a las políticas integrales, cabe mencionar que la Secretaría de la Función Pública (SFP), elaboró un documento en el que presenta los elementos que, desde la perspectiva de los OIC, deben contemplarse. Se presenta como Anexo, la contribución de la SFP.

## Anexo 1.

### Principios propuestos por la Secretaría de la Función Pública

Es el conjunto de principios y directrices vinculados a fortalecer la práctica de auditoría como mecanismo para prevenir, detectar e inhibir prácticas de corrupción, cuyos resultados contribuyan a la correcta aplicación de recursos públicos, al cumplimiento de objetivos institucionales y a mejorar la gestión pública.

La Secretaría de la Función Pública, a través de las unidades auditoras adscritas a la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, de las áreas de Auditoría Interna de los Órganos Internos de Control en las Dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, las Entidades y la Procuraduría General de la República, y de auditores externos, es responsable de auditar el ejercicio de los recursos públicos y la transparencia en la rendición de cuentas, y detectar hechos de corrupción para, en su caso, dar vista a las autoridades investigadoras correspondientes.

Lo anterior, en el ámbito de las atribuciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes y Reglamentos aplicables.

Para su adecuada aplicación, es importante considerar las **Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública**<sup>1</sup>, las cuales obligan a que cualquier servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función:

---

<sup>1</sup> Publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de 2015, a excepción de la regla No. 13 que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de septiembre de 2016

1. Actuación pública	Conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
2. Información pública	Conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
3. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones	Se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.
4. Programas gubernamentales	Garantiza que la entrega de beneficios se apege a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto; si participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales.
5. Trámites y servicios	Atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial, si participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios.
6. Recursos humanos	Se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas; si participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función.
7. Administración de bienes muebles e inmuebles	Administra recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados; si participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles.
8. Procesos de evaluación	Se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas; si participa en procesos de evaluación.
9. Control interno	Genera, obtiene, utiliza y consume información suficiente, oportuna, confiable y de calidad; apeándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas; si participa en procesos en materia de control interno.
10. Procedimiento administrativo	Tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad; si participa en procedimientos administrativos.
11. Desempeño permanente con integridad	Conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, honestidad, cooperación, ética e integridad.
12. Cooperación con la integridad	Coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
13. Comportamiento digno	Se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para sí una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

*Los organismos auditores tienen una alta responsabilidad ante la ciudadanía, como coadyuvantes de la correcta utilización de recursos públicos...*

Normas Profesionales de Auditoría del SNF

También deben considerarse las **Pautas de Conducta Específicas a Observar por el Personal de la Secretaría**, señaladas en el **Código de Conducta de la Secretaría de la Función Pública**, que establecen de manera específica que en el ejercicio de las facultades de fiscalización, los integrantes de la Secretaría de la Función Pública:

Se conducirán de manera objetiva, imparcial e independiente respecto de las revisiones, verificaciones, inspecciones o auditorías que lleven a cabo.

Se abstendrán de omitir el señalamiento de incumplimientos, violaciones a las disposiciones jurídicas y áreas de oportunidad que hubieren detectado.

En congruencia con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, los **Principios** se dividieron en **Generales** y **Específicos**. Los **Principios Generales** consisten en que los auditores deben:

**Ética e Independencia:** Cumplir con principios éticos y ser independiente.

**Juicio profesional, diligencia debida y escepticismo:** Mantener una conducta profesional apropiada, juicio profesional y la diligencia debida.

**Control de Calidad:** Aplicar procedimientos de control de calidad que abarquen la dirección, revisión y supervisión del proceso de auditoría.

**Gestión y habilidades del equipo de auditoría:** Poseer el conocimiento, las habilidades y la experiencia necesarios para completar la auditoría con éxito.

**Riesgo de auditoría:** Administrar el riesgo de proporcionar un informe que sea inadecuado bajo las circunstancias de la auditoría.

**Determinación de importancia relativa:** Considerar la importancia relativa en la auditoría, que es una cuestión de juicio profesional y depende de la interpretación de las necesidades de los destinatarios.

**Documentación:** Preparar la documentación de auditoría con suficiente detalle para proporcionar una comprensión clara del trabajo realizado, de la evidencia obtenida y de las conclusiones alcanzadas.

**Comunicación:** Establecer una comunicación eficaz durante el proceso de auditoría.

*La auditoría del sector gubernamental es indispensable, ya que la gestión de recursos públicos involucra el concepto de confianza...*

**Los Principios Específicos son:**

Independencia y autonomía técnica en la fiscalización de la administración pública

Legalidad y cumplimiento normativo de la gestión pública

Desarrollo de capacidades profesionales

Actividades con estándares de calidad de manera consistente

Promoción de la eficiencia, la eficacia, la rendición de cuentas y la transparencia

Apego al Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal y al Código de Conducta de la Secretaría de la Función Pública

Incremento de la confianza en la labor de auditoría

*Los organismos auditores pueden mostrar su importancia respondiendo de manera acertada a los retos y expectativas de los ciudadanos y actores interesados, y a los riesgos y entornos cambiantes en los que se realizan las tareas de auditoría gubernamental...*

Normas Profesionales de Auditoría del SNF

Los **Principios Relacionados con el Proceso de Auditoría** se vinculan con las **“Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección”**, emitidas por la Secretaría de la Función Pública –**de aplicación obligatoria**- que establece las bases que deberán observarse para la práctica de auditorías y visitas de inspección a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, así como a los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos.

*Los organismos auditores refuerzan la rendición de cuentas, la transparencia y la integridad, auditando de manera independiente, las operaciones del sector público e informando sus resultados...*

Normas Profesionales de Auditoría del SNF

La práctica de auditoría se define en tres etapas: Planeación, Ejecución, Informe y, en su caso, el seguimiento de observaciones y/o el informe de irregularidades detectadas por probables faltas administrativas:



Para la Planeación se presentan como apéndice 1 los Criterios Generales para la Planeación de Auditorías.

En cuanto a las observaciones determinadas en las auditorías, los entes auditados contarán con un plazo de 45 días hábiles posteriores a la firma de las cédulas de observaciones, para remitir a las unidades auditoras adscritas a la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública o a las Áreas de Auditoría Interna adscritas a los Órganos Internos de Control, la documentación que compruebe las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones, de conformidad con el artículo 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con lo dispuesto en las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección.



Si durante la ejecución de la auditoría se detectan conductas de las que pudieran desprenderse faltas administrativas, éstas se harán del conocimiento de la autoridad competente.

Asimismo, si al término del plazo de 45 días hábiles posteriores a la firma de las cédulas de observaciones, las unidades auditoras adscritas a la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública o a las Áreas de Auditoría Interna adscritas a los Órganos Internos de Control determinan que las observaciones no han sido solventadas, se dará vista a la autoridad competente para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, en cumplimiento del artículo 46 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, como integrante del Sistema Nacional de Fiscalización y para el fortalecimiento de éste, la Secretaría de la Función Pública atenderá las siguientes **directrices generales**:

### **Del Sistema Nacional de Fiscalización**

La coordinación de trabajo efectiva.

El fortalecimiento institucional.

Evitar duplicidades y omisiones en el trabajo de los órganos de fiscalización, en un ambiente de profesionalismo y transparencia;

*La transparencia y la rendición de cuentas se verán reforzadas si los trabajos de auditoría y la información que de ellos derive es proporcionada de manera oportuna, pertinente y confiable...*

Normas Profesionales de Auditoría del SNF

Mayor cobertura de la fiscalización de los recursos públicos

Emitir información relevante en los reportes de auditoría y fiscalización, con lenguaje sencillo y accesible, que contribuya a la toma de decisiones públicas, la mejora de la gestión gubernamental, y a que el ciudadano común conozca cómo se gasta el dinero de sus impuestos, así como la máxima publicidad en los

### **Directrices Específicas**

Al concluir el período de cada Administración, adquiere importancia una debida transición gubernamental que contribuya a asegurar transparencia en el uso y aplicación de recursos federales por parte de los servidores públicos, por lo que la Secretaría de la Función Pública debe considerar lo siguiente:

Vigilar la transparencia en el uso y aplicación de recursos federales por parte de los servidores públicos, y la debida transición gubernamental por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República.

Vigilar el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en sus programas presupuestarios, alineados a los programas sectoriales, regionales, especiales y/o institucionales, derivados del Plan Nacional de Desarrollo.

Los Órganos Internos de Control serán responsables de apoyar a las dependencias y entidades en el proceso de cierre de la administración, y vigilar el estricto apego a las disposiciones normativas vigentes en la materia.

Para las unidades auditoras adscritas a la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública y las áreas de Auditoría Interna de Órganos Internos de Control consistirán en:

Enfatizar el compromiso del auditor con los principios éticos.

Asignar claramente las responsabilidades inherentes a sus actividades.

Ejecutar sus actividades de auditoría con la calidad requerida.

Asegurarse que su personal tenga el conocimiento requerido, así como la completa comprensión de las labores a realizar.

Determinar en forma adecuada el objeto de auditoría, para definir los procedimientos a aplicar, obtener evidencia, y sustentar conclusiones.

Promover el aprendizaje y la capacitación del personal.

Asegurarse que la calidad y principios éticos sean criterios clave para evaluar el desempeño del personal.

*La transparencia aplicada de manera consistente, puede ayudar a combatir la corrupción, a mejorar el buen desempeño del sector público y a promover la rendición de cuentas...*

Normas Profesionales de Auditoría del SNF

*La calidad del trabajo que realizan los organismos auditores afecta su reputación, credibilidad y la habilidad para cumplir con sus facultades...*

Normas Profesionales de Auditoría del SNF

## **Respecto del Proceso de Auditoría:**

### **En la etapa de Planeación:**

Se utilizarán entre otros insumos, los siguientes:

- Misión, Visión, Objetivos, Planes y Programas, según corresponda, del ente y/o área auditada.
- Marco jurídico del ente y/o área auditada.
- Actualización del estudio del proceso de Administración de Riesgos y análisis del mapa de riesgos y de los informes y reportes sobre el comportamiento de los mismos. De manera específica:
  - ✓ Resultados de evaluación de riesgos y de controles
  - ✓ Matriz y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, y Reportes de Avances Trimestrales
  - ✓ Informe de evaluación de los aspectos del Reporte de Avances Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos
  - ✓ Riesgos de atención inmediata y/o de corrupción que presente el Titular del Órgano Interno de Control
  - ✓ Opinión del Delegado y/o Subdelegado o del Comisario Público Propietario y/o Suplente
  - ✓ Actas de sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional
- Actualización en el conocimiento de la operación del ente y/o área auditada, así como recursos, productos y servicios, estructura operativa y control interno de la misma.
- Resultados de programas, utilizando como base los indicadores establecidos en los Programas Sectoriales, Especiales e Institucionales, así como de las matrices de indicadores de resultados de los programas.

Los insumos podrán ser cotejados y/o complementados con diversa información, entre la que se encuentra la relativa a:

- Resultado efectivo y real del proceso de administración de riesgos

- Resultados de auditorías practicadas por los Órganos Internos de Control o por otras instancias externas de fiscalización
- Recurrencia de observaciones derivadas de las auditorías practicadas por los Órganos Internos de Control o por otras instancias externas de fiscalización
- Sistemas de información con que se cuente
- Sanciones emitidas por los Órganos Internos de Control

### En la etapa de **Ejecución:**

Deberán asegurarse de que el personal auditor:

- ✓ Aplique las técnicas y procedimientos necesarios
- ✓ Obtenga la evidencia documental física y/o electrónica suficiente, competente, pertinente y relevante
- ✓ Obtenga copias certificadas de la documentación a la que tenga acceso, que sustente probables faltas administrativas
- ✓ Elabore cédulas y papeles de trabajo con la claridad y profundidad necesarias
- ✓ Determine resultados, hallazgos y/o irregularidades con base en la evaluación de conclusiones y evidencia obtenidas, debidamente fundadas y motivadas.

### En la etapa de **Informe:**

Deberán asegurarse de que en el informe de auditoría se:

- ✓ Considere el objeto de la auditoría y se describan los procedimientos y técnicas aplicados.
- ✓ Explique claramente la forma en que se utilizó la evidencia obtenida y el porqué de los resultados.
- ✓ Describan los resultados sobre rubros revisados, sólo con información sustentada con evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante.
- ✓ Incluyan recomendaciones con acciones preventivas y correctivas que contribuyan a solucionar la problemática detectada, que sean útiles y factibles.

Además, deberán constatar que los informes de auditoría sean claros, concretos, y objetivos, y, en caso de que se determinen observaciones y se propongan recomendaciones correctivas y/o preventivas, se realizará el seguimiento en apego al marco normativo.

Por último, los Titulares de las unidades auditoras de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública y de las Áreas de Auditoría Interna de los Órganos Internos de Control deberán identificar las **brechas** al interior de las unidades y áreas a su cargo, entendidas como la diferencia entre lo que el personal tiene y lo que debiera tener, como es el caso de: capacitación, principios éticos, calidad en el trabajo, cultura de legalidad y sentido de pertenencia. Asimismo, en la medida de lo posible, adoptarán medidas para eliminarlas y promoverán el incremento en la calidad profesional del personal auditor y mejorar los resultados.

## Control y supervisión de la implementación de la política

Para asegurar la adecuada aplicación de la política general, principios y directrices, se llevará a cabo el control y supervisión de la siguiente manera: el Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública, la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, y la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública llevarán a cabo acciones conjuntas y/o coordinadas para supervisar que los Órganos Internos de Control den cumplimiento a la política general de auditoría, principios y directrices señalados en este documento.

A nivel central, la Secretaría de la Función Pública adoptará las medidas necesarias para el control de la información, para lo cual serán de vital importancia los sistemas en los que se registra y almacena información que, a su vez, permitirán generar reportes y constituirse en fuentes de programación y/o control de la información.

## Apéndice

### **Criterios para la planeación de auditorías**

La selección de las auditorías será determinada por las unidades auditoras adscritas a la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública y por las Áreas de Auditoría Interna adscritas a los Órganos Internos de Control, con base en los resultados de la investigación previa y del resultado del proceso de Administración de Riesgos obtenido por la dependencia o entidad, por lo que deberán programarse con los objetivos, alcances, orientación, fuerza de trabajo y en el período de ejecución que consideren oportuno y necesario, con la definición del enfoque aplicable, de acuerdo a la naturaleza, misión, visión, problemática y características del ente y objeto a auditar, así como a las particularidades de sus objetivos, programas, estructuras, formas de operación y marco legal aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Quinta de las Normas Generales de Auditoría Pública, en todas las auditorías el Titular del Área de Auditoría Interna deberá prever el reconocimiento del sistema de control interno, con la profundidad necesaria que le permita, durante su ejecución, identificar en las causas de las observaciones que, en su caso, se determinen, las posibles debilidades o deficiencias en los controles establecidos en el proceso, área, función, operación o programa revisado, de tal manera que en las recomendaciones preventivas se establezcan de manera específica aquéllas que se orienten a mejorar el control interno o a instrumentar controles preferentemente de carácter preventivo.



De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las auditorías pueden clasificarse en tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.

Las auditorías tendrán por objeto examinar las operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, de las dependencias, entidades, fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos para, entre otros, verificar: los estados financieros; los resultados de operación; si la utilización de los recursos se ha realizado en forma eficiente; si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente con una orientación a resultados, para determinar si la administración de los recursos públicos federales se realizó con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género. Asimismo, comprobar si en el desarrollo de las actividades, los servidores públicos han cumplido con las disposiciones aplicables y han observado los principios que rigen al servicio público: economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las auditorías estarán enfocadas primordialmente a:

- Determinar el apego a la legalidad.
- Verificar la eficiencia y transparencia del quehacer gubernamental.

- Validar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, definidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales, que se derivan de éste.
- Evaluar la obtención de resultados que impacten de manera favorable en el bienestar de la ciudadanía, referidos al cumplimiento del objeto o razón de ser del ente público.
- Verificar el actuar de los servidores públicos, para abatir las prácticas de desviación a la legalidad.
- Prevenir y combatir la corrupción, y abatir la impunidad en la detección de posibles infracciones por parte de servidores públicos a las obligaciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Para complementar la planeación de auditorías deberán considerarse otras fuentes de programación, de manera enunciativa más no limitativa, tales como:

- La instrucción que emita el Titular de la Secretaría de la Función Pública o de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública.

Cuando las circunstancias del caso así lo ameriten dichas autoridades podrán solicitar a los Órganos Internos de Control que incorporen en su planeación anual la realización de las auditorías que ellas determinen.

- Los programas sociales, prioritarios, estratégicos o con asignaciones presupuestarias significativas o de alto impacto.

Por tratarse de recursos públicos destinados a mejorar las condiciones de vida de la sociedad o, al menos, de un sector importante que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas, se hace necesario verificar su cumplimiento.

- Los montos representativos autorizados a dependencias y entidades vía Presupuesto de Egresos de la Federación por capítulos de gasto, así como a los programas presupuestarios.

La ejecución del gasto de recursos públicos en importes significativos es susceptible de atraer el interés de la sociedad, por lo que, en aras de privilegiar la rendición de cuentas, se hace indispensable verificar que se realice con apego a la normatividad y que su aplicación sea para los fines a los que se hayan destinado.

- Procesos críticos o proclives a la corrupción, o nivel de propensión a la corrupción de las instituciones, así como acciones de prevención a efecto de inhibir hechos de corrupción y faltas administrativas.

Cuando se haya identificado que, por la naturaleza del ente público, éste cuenta con áreas o preste servicios que las hagan susceptibles a la corrupción, las unidades auditoras adscritas a la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública y las Áreas de Auditoría Interna adscritas a los Órganos Internos de Control deberán considerar dicho aspecto en su planeación anual para incluir las auditorías que contribuyan a inhibir dichas prácticas.

- Resultados de auditoría reportados por las unidades auditoras adscritas a la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública y por las Áreas de

Auditoría Interna adscritas a los Órganos Internos de Control, incluidos en el informe al que se refiere el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- Indicios de irregularidades identificados por otras instancias fiscalizadoras.
- Denuncias presentadas ante la Secretaría de la Función Pública.

El índice de la recurrencia de hechos identificados representa una alerta que debe ser atendida para que el ente público establezca las medidas y mecanismos de control que contribuyan a su erradicación.

- Intercambio de información con la Auditoría Superior de la Federación respecto de la planeación de auditorías de las unidades auditoras adscritas a la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública y de las Áreas de Auditoría Interna adscritas a los Órganos Internos de Control.

A efecto de no duplicar esfuerzos, ampliar la cobertura y obtener resultados no sólo eficientes sino eficaces, para la planeación de las auditorías es necesario el intercambio de información respecto a los rubros, programas y contratos que no han sido revisados por dicha instancia.

- Rubro no auditado en los últimos 5 años o derivado de resultados de auditorías previas.

A fin de verificar que todos y cada uno de los rubros cuenten con los mecanismos de control necesarios para el buen funcionamiento de la institución.

- Temas relevantes difundidos en medios de comunicación.  
Los temas mediáticos cobran importancia al convertirse en un foco de atención social, razón por la que se hace necesaria su atención.

Por lo que se refiere a los Órganos Internos de Control, los aspectos específicos de sus Planes Anuales de Auditoría, estarán contenidos en los Lineamientos para la Formulación de Planes Anuales de Trabajo.